



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0230-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 09 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

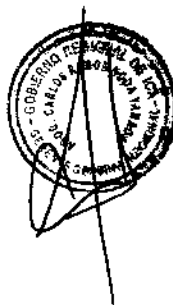
Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, facultando en su artículo 21°, inciso c) al Presidente Regional, a designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza, concordante con el numeral 3 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

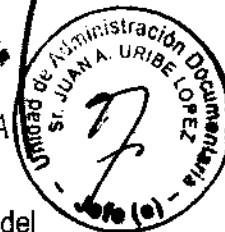
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0123-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de abril de 2016, se resuelve designar con eficacia al 01 de abril del 2016 a la Sra. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente, y se le encarga con eficacia al 01 de abril del 2016 en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha visto la conveniencia de emitir el acto de administración mediante el cual se resuelve dar por concluida la designación de la Sra. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, así como la





Gobierno Regional



encargatura en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno regional de Ica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 31 de mayo del año en curso, la designación de la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 31 de mayo del año en curso, la encargatura de la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos en el cargo de Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la interesada, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Gestión de Centros de Servicios Subregionales, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL